



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0667-1403 2013

“Por medio de la cual se aprueba documentación técnica y las obras utilizadas para aprovechar la concesión hídrica otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Quaré, para beneficio de la Estación Ayacucho ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1.

Que en fecha 17 de abril de 2012 se presentaron a Corpocesar “los planos y memorias de cálculo de las obras hidráulicas existentes”

Que la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas expidió el Auto No 061 de fecha 5 de julio de 2012, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar IN SITU, si las obras ejecutadas se ajustan a las exigencias de CORPOCESAR.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. Sus apartes principales son del siguiente tenor:

- **Descripción técnica de la documentación presentada por el usuario:**

En la documentación técnica presentada a la Corporación, entre las páginas 667 a la 702 se logra evidenciar las jornadas de limpieza y mantenimiento hechas por ECOPETROL S.A. a la Bocatoma sobre la quebrada Quaré entre el 05 de marzo y el 15 de junio de 2012. En el folio 703 se encuentra un cuadro de captación y vertimiento de aguas en el cual se muestra la información correspondiente a la Planta Ayacucho. Entre los folios 713 al 732 se encuentra el informe con la localización de la Bocatoma, coordenadas, registro fotográfico, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de la Bocatoma y el Desarenador, matrícula profesional del Ingeniero que aprobó las obras y planos en planta y (sic) detalles acotados y (sic) de las obras ejecutadas.

- **Análisis de la documentación presentada, indicando si ella cumple las exigencias normativas artículos 188 literal A y 194 del Decreto 1541 de 1978:**

La documentación presentada incluye memorias y especificaciones técnicas de las obras existentes, con las que se pudo verificar las obras construidas vistas durante la diligencia técnica de control y seguimiento ambiental. Los planos presentados fueron avalados por un Ingeniero Civil, los cuales contienen localización, planta general y las obras hidráulicas con detalles acotados en las escalas indicadas en el decreto. También se encuentra matrícula profesional del Ingeniero que avala las obras. Teniendo en cuenta lo expuesto, la documentación presentada cumple con las exigencias establecidas en los Artículos 188 literal a y 194 del decreto 1541 de 1978.



Continuación Resolución No **0667** de **27 MAYO 2013** por medio de la cual se aprueba documentación técnica y las obras utilizadas para aprovechar la concesión hídrica otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1

- **Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, de aprobar la documentación técnica presentada:**

Al revisar y estudiar detalladamente la documentación técnica presentada, se puede dar un concepto favorable en cuanto a la aprobación de la documentación suministrada a la Corporación por parte de ECOPETROL S.A. para la ocupación de cauce en la Quebrada Quaré.

- **Jurisdicción de la Planta o Estación Ayacucho:**

Revisado el certificado de tradición y libertad del predio Planto (sic) o Estación Ayacucho, identificado con el No. de Matricula 196-7254, este manifiesta que el proyecto se encuentra localizado en jurisdicción del Municipio de La Gloria - Cesar.

- **Descripción de las obras ejecutadas:**

Es importante mencionar que las obras descritas se encuentran construidas en su totalidad. La obra de captación sobre la quebrada Quaré, es de tipo lateral sobre la margen derecha que deriva el agua a través de una rejilla lateral al cauce de la fuente hídrica, que permite el ingreso del agua a la caja derivadora de donde se conduce. Cabe manifestar que con el objeto de ganar cabeza hidráulica y permitir el ingreso del recurso hídrico por el mencionado canal, sobre la fuente hídrica existe un muro transversal en concreto. Al lado derecho, la obra cuenta con una caja derivadora de aquietamiento, una compuerta de sedimentos, un canal de excesos, una tubería de conducción de 6", muros de contención a ambos lados y por último un desarenador de la que sale una tubería hacia la planta de 4". El agua procedente de esta fuente hídrica es utilizada para las actividades generadas en la estación. Finalmente manifestamos que las medidas de las obras fueron tomadas en campo las cuales se utilizarán para compararlas con la nueva documentación técnica.

- **Georeferenciación del sitio o sitios de las obras ejecutadas o por ejecutar:**

La captación sobre la quebrada Quaré se encuentra ubicada en las coordenadas Planas Datúm Bogotá - Elipsoide Internacional Heyford 1924:

N 1442895. - E 1058783.

El desarenador se encuentra ubicado en las coordenadas Planas Datúm Bogotá - Elipsoide Internacional Heyford 1924:

N 1442799. - E 1058582.

- **Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio donde se construyó la obra, indicando si dichas condiciones permiten el funcionamiento de la misma:**

Luego de estudiar la información entregada por parte de ECOPETROL S.A. y teniendo en cuenta lo que se observó en el recorrido en la visita de seguimiento, se pudo establecer que las condiciones técnicas y ambientales del área que se intervino con la construcción de la obra descrita, si permite el funcionamiento de la obra ejecutada.

- **Concepto técnico en torno a la aprobación o no de las obras:**



Continuación Resolución No **0667** de **27 MAYO 2013** por medio de la cual se aprueba documentación técnica y las obras utilizadas para aprovechar la concesión hídrica otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1

Luego de estudiar la documentación técnica presentada, que incluye planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas y al verificar las obras ejecutadas sobre la quebrada Quaré, se puede dar un concepto favorable en la aprobación de las obras ejecutadas en la ocupación de cauce (sic) a favor de ECOPETROL S.A.

- Fecha de construcción de la obras

Fundamentados en la información adjunta al expediente a folio No. 1 y 2 el usuario a través de oficio fechado 17 de abril de 1998, hace referencia a las obras hidráulicas construidas para la captación del recurso hídrico sobre la quebrada Quaré, lo que nos indica que la obra fue ejecutada en esa fecha.

- Todo lo que el comisionado considere técnicamente necesario para resolver lo pedido:

Luego de estudiar y analizar toda la documentación técnica complementaria presentada por parte de ECOPETROL S.A., se pudo determinar que la información entregada cumple con los requisitos para conceptuar positivamente en torno a las obras construidas sobre la quebrada Quaré.”

Que en el expediente contenedor de esta actuación, la actual ECOPETROL S.A, registra los siguientes actos administrativos, en torno a la concesión aquí mencionada:

1. Resolución No 222 del 27 de junio de 1995 por medio de la cual se otorga concesión hídrica a la Estación Ayacucho.
2. Resolución No 118 del 26 de julio de 2000 parcialmente modificada por acto administrativo No 209 del 10 de noviembre de 2000, por medio de la cual se otorga una concesión hídrica a Ecopetrol.
3. Resolución No 287 del 6 de abril de 2006, por medio de la cual se otorga a ECOPETROL S.A., concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quaré, en beneficio de la Estación AYACUCHO ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.
4. Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, mediante la cual se otorga concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Quaré, para beneficio de la Estación Ayacucho ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1.

Que en la resolución No 1589 del 19 de octubre de 2011, Corpocesar estableció lo siguiente:

“Que por mandato del artículo 184 del decreto 1541 de 1978, los beneficiarios de una concesión para el uso de aguas, están obligados a presentar los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del recurso. Dicha disposición es complementada por el canon 188 del decreto supra-dicho al exigir las memorias, diseños y demás especificaciones técnicas para las obras o trabajos hidráulicos. En el presente caso cabe mencionar, que las obras se encuentran construidas y que ECOPETROL S.A. había obtenido concesión en años anteriores. Para actualización de archivos, se exigirá presentar la documentación técnica de las obras existentes”. (Subraya fuera de texto)

Que en el caso sub exámine se trata de unas obras hidráulicas existentes y antiguas, para las cuales la Corporación exigió su soporte técnico, a fin de contar en la entidad con la documentación actual, necesaria para ejercer sobre ellas las actividades de control y seguimiento ambiental.

4



Continuación Resolución No **0667** de **27 MAYO 2013** por medio de la cual se aprueba documentación técnica y las obras utilizadas para aprovechar la concesión hídrica otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1

Que al tenor de lo reglado en el régimen legal hídrico consagrado en el decreto 1541 de 1978, la concesión de aguas, requiere de tres instancias, que forman parte de un mismo proceso, consistentes en la asignación del respectivo caudal a través de la concesión; la aprobación de los planos y la aprobación de las obras necesarias para aprovechar el recurso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las memorias y especificaciones técnicas de las obras utilizadas para aprovechar la concesión otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1.

ARTÍCULO SEGUNDO : Aprobar las obras descritas en la parte motiva de este proveído, utilizadas para aprovechar la concesión otorgada mediante Resolución No 1589 de fecha 19 de octubre de 2011, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1.


ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento del Cesar.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 009-99